

RESOLUCIÓN PR N° 443/2025

Asunción, 19 de setiembre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2025 “SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 463.773.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-25007001-001560 – Carta Interna UOC N° 44/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 17/09/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 28/2025 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 12/2025 “SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 463.773; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 317/2025 de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 28/2025 expresa que el día 28 de agosto de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE, en la modalidad de Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo, Plurianual hasta el 31/12/2026.-

Que, se procedió a la verificación de la oferta presentada por la firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.**, única oferente del proceso, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento de dicha firma oferente.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito”, se solicitó a la firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo dicha firma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia, Capacidad Técnica y Otros Criterios, verificándose el cumplimiento de los mismos conforme a lo establecido en las bases del llamado.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales y se concluye que la firma oferente cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 443/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios de la firma oferente **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.**, cuya oferta se detalla en el Cuadro Comparativo N° 26/2025.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 237/2025 por el monto total de Guaraníes tres mil quinientos millones (G\$ 3.500.000.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los **Lotes 1, 2 y 3** del proceso a la firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.** con RUC N° 80077463-9, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar los Lotes 1, 2 y 3 del proceso de Licitación de Pública Nacional N° 12/2025 "**SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA**". **CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 463.773**, a la firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.** con RUC N° 80077463-9, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.		OG
				Precio Unitario Guaraníes (G\$) (IVA incluido)	Características	
LOTE 1						
Contrato Abierto por: Monto Mínimo: G\$ 100.000.000.- / Monto Máximo: G\$ 200.000.000.-						
1	SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS DE 4 TON.	Hora	1	1.309.500.-	Procedencia: Nacional	252
2	TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE GRÚA MÓVIL DE 4 TON.	Unidad	1	4.268.000.-	Procedencia: Nacional	252
3	SERVICIO DE ALQUILER CAMIÓN GRÚA MÓVIL DE 7 TON.	Hora	1	533.500.-	Procedencia: Nacional	252
4	TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE GRÚA MÓVIL DE 7 TON.	Unidad	1	1.067.000.-	Procedencia: Nacional	252
5	SERVICIO DE ALQUILER CAMIÓN GRÚA MÓVIL DE 10 TON.	Hora	1	640.200.-	Procedencia: Nacional	252
6	TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE GRÚA MÓVIL DE 10 TON.	Unidad	1	1.600.500.-	Procedencia: Nacional	252

...//...

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 443/2025

HOJA N° 3

Art. 1° **Cont.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.		OG*
				Precio Unitario (IVA incluido)	Características	
LOTE 2						
Contrato Abierto por: Monto Mínimo: G 2.000.000.000.- / Monto Máximo: G 4.000.000.000.-						
1	ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA (DESCARGA).	Tonelada	1	16.950	Procedencia: Nacional	252
2	ALQUILER DE GRUA CON ALMEJA (REMANENTE)	Hora	1	845.000	Procedencia: Nacional	252
3	SERVICIO DE IZAJE EN MUELLE PORTUARIO	Unidad	1	890.000	Procedencia: Nacional	252

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.		OG
				Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	
LOTE 3						
Contrato Abierto por: Monto Mínimo: G 400.000.000.- / Monto Máximo: G 800.000.000.-						
1	SERVICIO DE ALQUILER DE BOBCAT (MINICARGADOR)	Hora	1	458.000.-	Procedencia: Nacional	252
2	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE DOBLE EJE	Tonelada	1	17.800.-	Procedencia: Nacional	252
3	ALQUILER DE PALA CARGADORA	Hora	1	585.000.-	Procedencia: Nacional	252

- Art. 2° Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- Art. 3° Confirmar** al funcionario **Ing. Oscar García Mazzacote**, Director de la Unidad de Logística del CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----
- Art. 4° Encomendar** a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato.-----
- Art. 5° Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La Ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.-----
- Art. 6° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.